



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO GARANTIA REAL HIPOTECA MENOR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JAIRO ANDRES QUINTERO GERARDINO Y OTRO
Radicado	050014003014 2022-01100-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	2229

Se **INADMITE** la demanda presentada para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescriben el Art. 90 del C. G. del P, la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte aportar la liquidación de crédito actualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 467 CGP.

SEGUNDO: Deberá la parte aportar el avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 467 CGP numeral 1.

TERCERO: Deberá aportar los pagarés digitalizados de forma correcta, de tal manera que se puedan evidenciar la totalidad de los mismos y su respectivo endoso.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647f527ad5a80e7984c046dad8d22a7f255ca8ab6d73c18c5635dfb1a55a6c2**

Documento generado en 23/01/2023 11:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>